



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado Cincuenta y Dos (52) Civil Municipal de Bogotá
Carrera 10 No. 14-33 piso 19 Teléfono 2821900
Edificio Hernando Morales Molina

Bogotá D.C., trece (13) de mayo de dos mil veintiuno (2021)

Ref: 11001400305220190116800

Sería del caso resolver lo pertinente frente a la liquidación del crédito allegada, de no ser porque el profesional del derecho que representa los derechos de la parte actora no tiene ningún correo inscrito en el Registro Nacional de Abogados, situación que, de suyo, impide verificar la autenticidad del escrito y por ende no permite dar trámite a su pedimento.

NOTIFÍQUESE,

DIANA NICOLLE PALACIOS SANTOS
Juez

Firmado Por:

DIANA NICOLLE PALACIOS SANTOS
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 052 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

e83b64045c0766872d8183cbe2b9d51aaf1141f848caaacdf5294ac27b1d3203

Documento generado en 13/05/2021 02:38:13 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>